



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

N	Servicio Prestado	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
4	Declaraciones juradas urbanas de Impuesto Sobre bienes inmuebles	Según ley de municipalidades y reglamento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Abocarse al departamento de catastro. 2. Presentar su debida documentación original y una copia. 3. El jefe de catastro verifica la documentación presentada. 4. Si la documentación está en orden, se procede a la respectivo registro. 5. Se hace la respectiva declaración y se procede al cálculo respectivo para el pago de Impuesto sobre bienes inmueble. 6. Se remite la información a control tributario. 7. Luego control tributario lo remite a tesorería para su debido pago. 8. El contribuyente regresa a catastro con su recibo de pago. 9. El contribuyente firma la declaración y deja copia de la documentación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación de la propiedad, (contrato de compra-venta, escritura pública, etc.) 2. Copia de identidad. 3. Plano de la propiedad. 4. Solvencia municipal 	

Mario Pastor Ordóñez Andino
Catastro Municipal